



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

Nº 0678

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4.050-217.418/20 y la necesidad material de contar con un espacio físico acorde para el almacenamiento de los vehículos secuestrados por la Dirección de Tránsito; en esta instancia se propone proceder a la locación de los inmuebles sitios en la calle Puerto Algarrobo entre Puerto Bahía Blanca y Puerto Bandar del Barrio "Almafuerte" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que los inmuebles cuya locación se propicia tienen por objeto destinarlo como depósito de los vehículos secuestrados por la Dirección de Tránsito Municipal, dependiente de la Secretaría de Transporte;

Que ante la carencia de un lugar acorde para el depósito y encontrándose en la actualidad los depósitos municipales con su capacidad colmada; resulta necesario y urgente contar con un nuevo espacio que se ajuste a las necesidades requeridas para el almacenamiento de vehículos objeto de secuestro;

Que, en tal sentido, resulta necesario suscribir un contrato de locación respecto de los inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción: V - Sección: H - Manzana: 97 - Parcelas: 8, 9 y 17 - Partidas Municipales Nro. 57.518, 57.519 y 12.905 (respectivamente); sitios en Ruta Provincial Nº 28 (veintiocho) Nº 237 entre las calles Puerto Bahía Blanca y Puerto Bandar y Puerto Algarrobo del Barrio "Almafuerte" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; por el período comprendido entre el 1º de Marzo y el 31 de Diciembre de 2.020;

Que a fs. 4 el propietario de los inmuebles, Sr. Jorge Domingo DURANTON (D. N. I. Nº 4.585.630) y a fs. 18 el Señor Intendente Municipal, señalan que corresponde proceder a la celebración de locación por el término de diez (10) meses, es decir del 1º de Marzo al 31 de Diciembre de 2.020, y con un alquiler mensual cuyos montos pactados allí indican;

Que a fs. 19 el Contador Municipal informa que las erogaciones originadas por la locación deberán imputarse a la Partida Jurisdicción: 111.01.11.000 "Secretaría de Transporte" - Estructura Programática: 16.00.00 "Tránsito y Control Vehicular" - Fuente de Financiamiento: 110 "Tesoro Municipal" - Partida: 3.2.1.0 "Alquileres" del Presupuesto de Gastos vigente;

Que de conformidad con las disposiciones del Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", y no abarcando la contratación dispuesta más de un ejercicio financiero, no surge necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante, quedando autorizado este Departamento Ejecutivo a proceder al dictado del acto administrativo de rigor y, por consiguiente, a suscribir el contrato de locación respectivo;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

DECRETA

**ARTICULO 1º:** Suscríbese con el Señor Jorge Domingo DURANTON -----  
----- (D. N. I. Nº 4.585.630), domiciliado en la Avenida Eva Perón Nº 471 de ésta Ciudad y Partido de General Rodríguez, el contrato de locación obrante a fs. 22/25 del presente Expediente Nº 4.050-217.418/20 que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente decreto; referido a los inmuebles sitios en la Ruta Provincial Nº 28 (veintiocho) Nº 237 entre las calles Puerto Bahía Blanca y Puerto Bandar y Puerto Algarrobo del Barrio Dec. Nº: 586/20

...///



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

Nº 0679

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

"Almafuerte" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; para ser destinados al depósito de vehículos secuestrados por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Transporte de esta Municipalidad de General Rodríguez.-----

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones resultantes de la locación dispuesta en el ----- artículo primero serán imputadas a la Partida Jurisdicción: 111.01.11.000 "Secretaría de Transporte" - Estructura Programática: 16.00.00 "Tránsito y Control Vehicular" - Fuente de Financiamiento: 110 "Tesoro Municipal" - Partida: 3.2.1.0 "Alquileres" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 05 de 2.020.-

  
**PABLO DANIEL OSUNA**  
Secretario de Transporte  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 586 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 0680  
*[Firma manuscrita]*

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-218.018/20, iniciado por el Señor Director de Protocolo y Ceremonial, Prof. Juan E. TEDESCO, mediante el cual solicita se declare como "*Mujeres Destacadas*" a veintiún empleadas municipales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 el Señor Director de Protocolo y Ceremonial, solicita se lleve a cabo el acto administrativo por el cual se declare como "*Mujeres Destacadas*" a veintiún empleadas municipales;

Que a fs. 2 se individualizan las empleadas municipales las cuales han sido elegidas por los diferentes Sindicatos Municipales conjuntamente con el área de Recursos Humanos, teniendo en cuenta su conducta, y demás acciones que hacen que merezcan ser distinguidas como "*Mujeres Destacadas*";

Que las empleadas municipales a distinguir son, a saber: Angélica HERRERA, Sandra SOSA, Estela ROMANO, Silvia COCCO, Graciela SEIRA, Marta GIORGI, Ana AGUILAR, Edith GANDULFO, Ester SEQUEIRA, Silvia ORTELLADO, Noemí NIEMIS, Lidia BENITEZ, Marcela SALES, Noemí VILLAGRA, Silvia MALDONADO, Liliana JUAREZ, Matilde DUVE, Olga ARAUJO, Luisa Mabel ROSAS, Rita RICARDINI, Ana CASTRO;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Declárase a las Señoras Angélica HERRERA, Sandra SOSA, ----- Estela ROMANO, Silvia COCCO, Graciela SEIRA, Marta GIORGI, Ana AGUILAR, Edith GANDULFO, Ester SEQUEIRA, Silvia ORTELLADO, Noemí NIEMIS, Lidia BENITEZ, Marcela SALES, Noemí VILLAGRA, Silvia MALDONADO, Liliana JUAREZ, Matilde DUVE, Olga ARAUJO, Luisa Mabel ROSAS, Rita RICARDINI, Ana CASTRO "*Mujeres Destacadas*", en atención al compromiso que mantienen a diario para con su labor y con la comunidad.-----

**ARTICULO 2º:** Entréguese copia del presente a cada una de las mujeres ----- individualizadas en el artículo primero.-----

**ARTICULO 3º:** Encomiéndase a la Dirección de Protocolo y Ceremonial la ----- difusión del presente Decreto.-----

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 06 de 2.020.-

*[Firma]*  
**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
A/C Secretaría de Gobierno, Cultura,  
Educación y Deporte  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Firma]*  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 587 (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

  
N° 0681

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-217.599/20, iniciado por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio D. RIOS, mediante el cual manifiesta la necesidad de la provisión y reparación de repuestos pertenecientes a móviles de la Secretaría a su cargo, y de acuerdo al Concurso de Precios N° 06/2.020; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 16/18 del Expediente N° 4050-217.599/20, obra la Solicitud de Pedido N° 270 del ejercicio 2.020, correspondiente a la provisión y reparación de repuestos perteneciente a móviles a cargo de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda;

Que a fs. 22/23 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-331 por un valor de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 337.468,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de las constancias de fs. 26 a 28 para que presenten cotización;

Que a fs. 30/31 y 33/34, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al Concurso; que fueran presentadas por los proveedores "PUGACZ ALBERTO Y PATRONE OFELIA ANGELICA SH" por un valor de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 377.994,00.-), y "PIATTI DAMIAN" por un valor de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 337.468,00.-);

Que a fs. 35 obra el Acta de Apertura de Sobres del Concurso de Precios N° 06/2.020 de fecha 27 de Febrero de 2.020, para la provisión y reparación de repuestos pertenecientes a móviles a cargo de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda;

Que a fs. 36/41 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que a fs. 42 la Jefa de Compras (Interina), luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "PIATTI DAMIAN" por un valor de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 337.468,00.-); y a fs. 44 la Secretaría de Economía presta su conformidad con todo lo actuado en el presente expediente, a fs. 45 el Señor Contador Municipal informa la imputación presupuestaria del gasto;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Apruébase el Concurso de Precios N° 06/2.020, para la provisión y -----  
----- reparación de repuestos pertenecientes a móviles a cargo de la  
Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, por la suma total de PESOS  
TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$  
337.468,00.-).-----

**ARTICULO 2°:** Adjudicase el Concurso de Precios N° 06/2.020 al proveedor "PIATTI -  
----- DAMIAN", con domicilio en Coronel Cardenas N° 1.583, Aldo Bonzi,  
Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma para la provisión y  
reparación de repuestos pertenecientes a móviles a cargo de la Secretaría de Obras,  
Servicios Públicos y Vivienda, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA  
Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 337.468,00.-).-----

**ARTICULO 3°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ----  
----- artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma  
definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-331, obrante a fs. 22/23 del  
Expediente 4050-217.599/20.-----

Dec. N°: 588/20

...///



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

*[Handwritten signature]*  
N° 0682

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

**ARTICULO 4°:** Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en-----  
----- los artículos precedentes.-----

**ARTICULO 5°:** El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado  
----- en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente  
Orden de Pago.-----

**ARTICULO 6°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 06 de 2.020-

*[Handwritten signature]*  
**MAURICIO D. RIOS**  
Secretario de obras,  
Serv. Públicos y Vivienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Handwritten signature]*  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 588 (QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

*[Firma manuscrita]*  
N° 0683

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-217.607/20, iniciado por la Señora Secretaria de Salud Pública y Desarrollo Social, Doña Mariana del Carmen GALVAN, mediante el cual manifiesta la necesidad de la provisión de mesas y sillas para equipar la "Casa del Niño" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, y de acuerdo al Concurso de Precios N° 07/2.020; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 del Expediente N° 4050-217.607/20, obra la Solicitud de Pedido N° 304 del ejercicio 2.020, correspondiente a la provisión de mesas y sillas para equipar la "Casa del Niño" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que a fs. 7 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-321 por un valor de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TRES (\$ 318.303,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de las constancias de fs. 10 a 12 para que presenten cotización;

Que a fs. 14, 16 y 18, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "RONINI S.A." por un valor de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 367.800,00.-), y "COMITE LUIS ALBERTO" por un valor de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TRES (\$ 318.303,00.-), "HOMMOS MARIA LAURA" por un valor de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 346.900,00.-);

Que a fs. 19 obra el Acta de Apertura de Sobres del Concurso de Precios N° 07/2.020 de fecha 27 de Febrero de 2.020, para la provisión de mesas y sillas para equipar la "Casa del Niño" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que a fs. 20/21 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que a fs. 22 la Jefa de Compras (Interina), luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "COMITE LUIS ALBERTO" por un valor de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TRES (\$ 318.303,00.-); y a fs. 24 la Secretaría de Economía presta su conformidad con todo lo actuado en el presente expediente, a fs. 25 el Señor Contador Municipal informa la imputación presupuestaria del gasto;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 07/2.020, para la provisión de ----  
----- mesas y sillas para equipar la "Casa del Niño" de esta Ciudad y  
Partido de General Rodríguez, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS  
DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TRES (\$ 318.303,00.-).-----

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 07/2.020 al proveedor -----  
----- "COMITE LUIS ALBERTO", con domicilio en Mitre N° 1.601, Luján,  
Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma para la provisión de  
mesas y sillas para equipar la "Casa del Niño" de esta Ciudad y Partido de General  
Rodríguez, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL  
TRESCIENTOS TRES (\$ 318.303,00.-).-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ----  
----- artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma  
definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-321, obrante a fs. 7 del Expediente  
4050-217.607/20.-----

Dec. N°: 589/20

...///

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

*[Handwritten signature]*  
N° 0684

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

**ARTICULO 4°:** Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en  
----- los artículos precedentes.-----

**ARTICULO 5°:** El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado  
----- en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente  
Orden de Pago.-----

**ARTICULO 6°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRÍGUEZ, Marzo 06 de 2.020.-

*[Handwritten signature]*  
**MARIANA DEL C. GALVAN**  
Secretaria de Salud Pública  
y Desarrollo Social  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Handwritten signature]*  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 589 (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

Nº 0685

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El pedido de licencia formulado por la Agente Municipal, Señora María Celeste ABRIL (D. N. I. Nº 30.437.388), Clase 1.983, Legajo Interno Nº 2.773; y

CONSIDERANDO:

Que, este Departamento Ejecutivo entiende apropiado que el otorgamiento de la licencia solicitada sea otorgado en virtud del encuadre legal que prevé el artículo 60º del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal" (aprobado por Ordenanza Nº 4.654/19);

Que el artículo 60º del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal", dispone que por causas no previstas en el mismo y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados se podrán conceder licencias especiales con o sin goce de haberes, requiriéndose para ello una antigüedad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de iniciación de la licencia;

Que corresponde acceder a lo solicitado por la Agente Municipal, Señora ABRIL por considerar que las razones en que se funda dicha petición reúne los requisitos que exige la legislación vigente;

Que, en esta instancia, se considera oportuno acceder a lo solicitado;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

DECRETA

**ARTICULO 1º:** Concédese licencia especial sin goce de haberes a la Agente -----  
----- Municipal, Señora María Celeste ABRIL (D. N. I. Nº 30.437.388), Clase 1.983, Legajo Nº 2.773, a partir del día 17 de Febrero de 2.020 y hasta tanto dure su nombramiento como personal político sin estabilidad en la Municipalidad de Pilar; en un todo de acuerdo con lo previsto por el artículo 60º del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal" (cfr. Ordenanza Nº 4.654/19).-----

**ARTICULO 2º:** La licencia concedida en el artículo precedente es con retención -----  
----- del cargo de revista Categoría XXIX (29) del Agrupamiento "Personal Administrativo" del Escalafón Municipal.-----

**ARTICULO 3º:** Notifíquese a la interesada por intermedio de la Dirección de -----  
----- Recursos Humanos, el dictado del presente decreto.-----

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 06 de 2020.-

  
**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 590 (QUINIENTOS NOVENTA)



MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

*[Handwritten signature]*  
N° 0686

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora MARISA -----  
----- ROXANA ESCALANTE (D.N.I.N°:18.334.109 – CLASE 1966), -  
Legajo Interno N°:4567, a partir del día 6 de Marzo de 2020 hasta el día 30 de  
Junio de 2020, quien se desempeñará como Licenciada en Enfermería, depen-  
diente de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social, con una Jornada  
Laboral de TREINTA (30) Horas No Médicas semanales.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-  
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----  
Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del -----  
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----  
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 6 de 2020.-

*[Handwritten signature]*  
**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Handwritten signature]*  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:591 (QUINIENTOS NOVENTA Y UNO)



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020**

*[Handwritten signature]*  
**Nº 0687**

VISTO:

La renuncia presentada por la Señora Dora Raquel Banera, quien se desempeñaba como Personal Técnico, dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la Señora DORA RAQUEL -----  
----- BANERA (D.N.I.Nº:13.243.290 – CLASE 1959) - Legajo Interno  
Nº:2448, quien se desempeñaba como Personal Técnico, CATEGORIA XXVIII  
(VEINTIOCHO) Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Salud Pública y  
Desarrollo Social, a partir del día 29 de Febrero de 2020.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---  
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 6 de 2020.-

*[Handwritten signature]*  
**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Handwritten signature]*  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:592 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

*[Firma manuscrita]*  
N° 0688

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Personal Temporario del Señor Christian Adrian Reboa, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto N°:315/20 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase a ampliar en DIEZ (10) Horas Cátedra Semanales, a partir ---  
----- del día 6 de Marzo de 2020, en el ámbito de prestación correspondiente a  
la contratación del Señor CHRISTIAN ADRIAN REBOA (D.N.I.N°:24.997.585 –  
CLASE 1976), Legajo N°:4.441, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura,  
Educación y Deporte, originariamente estipulada según Decreto N°:315/20.-----

ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción -----  
----- 1110102000 - Estructura Programática: 21.03.00 – 1.2.1.0 F.F. 132  
AFECT. 11.9.12.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---  
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 6 de 2020.-

*[Firma manuscrita]*  
**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Firma manuscrita]*  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:593 (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

*[Handwritten signature]*  
N° 0689

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Cuarenta (40) horas semanales al agente Gerardo Coceres, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar Conducción Superior Intendencia, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Gerardo Coceres D.N.I.N°: 38.361.710, Legajo 4130;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Exclúyase del Decreto N°:2.106/2019 al agente GERARDO -----  
----- COCERES (D.N.I.N°:38.361.710 – CLASE 1994) Legajo 4130,  
reassignándose al Régimen Horario de CUARENTA (40) Horas semanales, dependiente  
de Conducción Superior Intendencia.-----

**ARTICULO 2°:** El régimen horario de Cuarenta (40) horas semanales asignado por el --  
----- artículo 1° del presente Decreto es accesorio a la función, con  
prescindencia de quien lo ocupe. El agente designado gozará de dicho régimen en tanto  
permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) horas semanales en el caso  
de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.-----

**ARTICULO 3°:** Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ----  
----- Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática: 01.01.00 –  
1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 4°:** Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --  
----- del presente decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 5°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 6 de 2020.-

*[Handwritten signature]*  
**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Handwritten signature]*  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:594 (QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

*[Firma manuscrita]*  
N° 0690

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Cuarenta (40) horas semanales al agente Ignacio Alfredo Izquierdo Acuña, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar Conducción Superior Intendencia, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Ignacio Alfredo Izquierdo Acuña D.N.I.N°:28.740.526, Legajo 3812;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Exclúyase del Decreto N°:2.106/2019 al agente IGNACIO ALFREDO IZQUIERDO ACUÑA (D.N.I.N°:28.740.526 – CLASE 1981) Legajo 3812, reasignándose al Régimen Horario de CUARENTA (40) Horas semanales, dependiente de Conducción Superior Intendencia.-----

**ARTICULO 2°:** El régimen horario de Cuarenta (40) horas semanales asignado por el artículo 1° del presente Decreto es accesorio a la función, con prescindencia de quien lo ocupe. El agente designado gozará de dicho régimen en tanto permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) horas semanales en el caso de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.-----

**ARTICULO 3°:** Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática: 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 4°:** Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 5°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 6 de 2020.-

*[Firma]*  
**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Firma]*  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:595** (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

*[Firma manuscrita]*  
N° 0691

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Cuarenta (40) horas semanales al agente Walter Ivan Amarillo, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar Conducción Superior Intendencia, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Walter Ivan Amarillo D.N.I.N°:32.025.611, Legajo 3805;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Exclúyase del Decreto N°:2.106/2019 al agente WALTER IVAN -----  
----- AMARILLO (D.N.I.N°:32.025.611 – CLASE 1986) Legajo 3805,  
reassignándose al Régimen Horario de CUARENTA (40) Horas semanales, dependiente  
de Conducción Superior Intendencia.-----

**ARTICULO 2°:** El régimen horario de Cuarenta (40) horas semanales asignado por el --  
----- artículo 1° del presente Decreto es accesorio a la función, con  
prescendencia de quien lo ocupe. El agente designado gozará de dicho régimen en tanto  
permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) horas semanales en el caso  
de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.-----

**ARTICULO 3°:** Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ---  
----- Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática: 01.01.00 –  
1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 4°:** Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --  
----- del presente decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 5°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 6 de 2020.-

*[Firma]*  
**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Firma]*  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:596** (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

*[Firma manuscrita]*  
Nº 0692

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Cuarenta (40) horas semanales a la agente Carolina Vanesa Allegrette, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar Conducción Superior Intendencia, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora Carolina Vanesa Allegrette D.N.I.Nº:25.817.279, Legajo 3817;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Exclúyase del Decreto Nº:2.106/2019 a la agente CAROLINA -----  
----- VANESA ALLEGRETTE (D.N.I.Nº:25.817.279 – CLASE 1971)  
Legajo 3817, reasignándose al Régimen Horario de CUARENTA (40) Horas semanales,  
dependiente de Conducción Superior Intendencia.-----

**ARTICULO 2º:** El régimen horario de Cuarenta (40) horas semanales asignado por el --  
----- artículo 1º del presente Decreto es accesorio a la función, con  
prescindencia de quien lo ocupe. El agente designado gozará de dicho régimen en tanto  
permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) horas semanales en el caso  
de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.-----

**ARTICULO 3º:** Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ----  
----- Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática: 01.01.00 –  
1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 4º:** Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --  
----- del presente decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 6 de 2020.-

*[Firma manuscrita]*  
**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Firma manuscrita]*  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:597 (QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

*[Firma manuscrita]*  
N° 0693

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Cuarenta (40) horas semanales a la agente Sara Guadalupe Turanzas, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda; y

**CONSIDERANDO:**

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Economía y Hacienda, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señorita Sara Guadalupe Turanzas D.N.I.N°:50.862.319, Legajo 4233;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Exclúyase del Decreto N°:2.106/2019 a la agente SARA -----  
----- GUADALUPE TURANZAS (D.N.I.N°:50.862.319 – CLASE 1999)  
Legajo 4233, reasignándose al Régimen Horario de CUARENTA (40) Horas semanales,  
dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.-----

**ARTICULO 2°:** El régimen horario de Cuarenta (40) horas semanales asignado por el --  
----- artículo 1° del presente Decreto es accesorio a la función, con  
prescindencia de quien lo ocupe. El agente designado gozará de dicho régimen en tanto  
permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) horas semanales en el caso  
de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.-----

**ARTICULO 3°:** Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ----  
----- Partida: Jurisdicción 1110103000 – Estructura Programática: 01.00.00 –  
1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 4°:** Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --  
----- del presente decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 5°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 6 de 2020.-

*[Firma manuscrita]*  
**LUCIANO N. REMO LARRALDE\***  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Firma manuscrita]*  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:598** (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

*[Firma manuscrita]* N° 0694

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Cuarenta (40) horas semanales a la agente Lucía Belén Ortega, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda; y

**CONSIDERANDO:**

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Economía y Hacienda, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señorita Lucía Belén Ortega D.N.I.N°:41.242.775, Legajo 5004;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Exclúyase del Decreto N°:2.106/2019 a la agente LUCIA BELEN -----  
----- ORTEGA (D.N.I.N°:41.242.775 – CLASE 1996) Legajo 5004,  
reassignándose al Régimen Horario de CUARENTA (40) Horas semanales, dependiente  
de la Secretaría de Economía y Hacienda.-----

**ARTICULO 2º:** El régimen horario de Cuarenta (40) horas semanales asignado por el --  
----- artículo 1º del presente Decreto es accesorio a la función, con  
prescindencia de quien lo ocupe. El agente designado gozará de dicho régimen en tanto  
permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) horas semanales en el caso  
de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.-----

**ARTICULO 3º:** Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ----  
----- Partida: Jurisdicción 1110103000 – Estructura Programática: 01.00.00 –  
1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 4º:** Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --  
----- del presente decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 6 de 2020.-

*[Firma manuscrita]*  
**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Firma manuscrita]*  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:599 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 0695  
*[Firma manuscrita]*

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Cuarenta (40) horas semanales al agente Fernando Javier Pereyra, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

**CONSIDERANDO:**

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Fernando Javier Pereyra D.N.I.N°:24.404.018, Legajo 3921;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Exclúyase del Decreto N°:2.106/2019 al agente FERNANDO JAVIER PEREYRA (D.N.I.N°:24.404.018 – CLASE 1973) Legajo 3921, reasignándose al Régimen Horario de CUARENTA (40) Horas semanales, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-----

**ARTICULO 2°:** El régimen horario de Cuarenta (40) horas semanales asignado por el -- artículo 1° del presente Decreto es accesorio a la función, con prescindencia de quien lo ocupe. El agente designado gozará de dicho régimen en tanto permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) horas semanales en el caso de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.-----

**ARTICULO 3°:** Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ---- Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 4°:** Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -- del presente decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 5°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 6 de 2020.-

*[Firma]*  
**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Firma]*  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:600 (SEISCIENTOS)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

*[Firma manuscrita]*  
N° 0696

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Cuarenta (40) horas semanales al agente Oscar Marcelo Peralta, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Oscar Marcelo Peralta D.N.I.N°:30.174.328, Legajo 3878;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Exclúyase del Decreto N°:2.106/2019 al agente OSCAR MARCELO --  
----- PERALTA (D.N.I.N°:30.174.328 – CLASE 1975) Legajo 3878,  
reassignándose al Régimen Horario de CUARENTA (40) Horas semanales, dependiente  
de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-----

ARTICULO 2º: El régimen horario de Cuarenta (40) horas semanales asignado por el --  
----- artículo 1º del presente Decreto es accesorio a la función, con  
prescindencia de quien lo ocupe. El agente designado gozará de dicho régimen en tanto  
permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) horas semanales en el caso  
de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ----  
----- Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 –  
1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --  
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 6 de 2020.-

*[Firma]*  
**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Firma]*  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:601 (SEISCIENTOS UNO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

*[Firma manuscrita]*  
N° 0697

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Cuarenta (40) horas semanales al agente Franco Julián Gonzalez, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

**CONSIDERANDO:**

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Franco Julián Gonzalez D.N.I.N°:39.155.706, Legajo 4245;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Exclúyase del Decreto N°:2.106/2019 al agente FRANCO JULIAN -----  
----- GONZALEZ (D.N.I.N°:39.155.706 – CLASE 1995) Legajo 4245,  
reassignándose al Régimen Horario de CUARENTA (40) Horas semanales, dependiente  
de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-----

**ARTICULO 2°:** El régimen horario de Cuarenta (40) horas semanales asignado por el --  
----- artículo 1° del presente Decreto es accesorio a la función, con  
prescindencia de quien lo ocupe. El agente designado gozará de dicho régimen en tanto  
permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) horas semanales en el caso  
de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.-----

**ARTICULO 3°:** Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ----  
----- Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 –  
1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 4°:** Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --  
----- del presente decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 5°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 6 de 2020.-

*[Firma manuscrita]*  
**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Firma manuscrita]*  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:602 (SEISCIENTOS DOS)